

**ANUNCIO DE 14 DE ABRIL DE 2021 POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE PLANTA DE GESTIÓN, VALORIZACIÓN Y/O RECICLAJE Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROMOVIDO POR FERRAM MOVIMIENTOS DE TIERRAS, S.L. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ).**

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de planta de gestión, valorización y/o reciclaje y almacenamiento de residuos de construcción y demolición, promovida por Ferram Movimientos de Tierras, S.L. en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido notificada por esta Dirección General de Sostenibilidad a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, a efectos de promover la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015, de 23 de abril:**

Categorías 9.1 y 9.3 del anexo II, relativas a *“Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I”* e *“Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”*.

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD).

- **Capacidad de producción:**

Se proyecta la planta para una capacidad de gestión anual de 60.000 Tn anuales. Unas 5.000 Tn mensuales

- **Ubicación:**

La actividad se ubica en parte de las parcelas 21-F y 21-E polígono 6 del término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz). Las coordenadas UTM de la planta son: X: 706.174; Y: 4.304.106; huso 29; datum ETRS89. La referencia catastral de la parcela es 06103A006000210000HK.

- **Infraestructuras:**

La parcela donde se ubicará las instalaciones tiene una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>.

Las instalaciones serán:

- Caseta de control 180 m<sup>2</sup>.
- Zona pavimentada para recepción, selección y trituración de RCD 1.024 m<sup>2</sup>.
- Zona pavimentada para colocación de contenedores 124,8 m<sup>2</sup>.

- **Maquinaria y equipos:**

- Trituradora
- Pala cargadora
- Camión
- Báscula.

- **Residuos que pretende gestionar:**

<b>Residuo</b>	<b>Código LER</b>
Hormigón	17 01 01
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	17 01 07
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 02 03
Mezclas bituminosas no peligrosas	17 03 02
Cobre, bronce y latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Estaño	17 04 06
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Tierras y piedras	17 05 04
Lodos de drenaje distintos a los especificados en el código 17 05 05	17 05 06
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición no peligrosos	17 09 04
Residuos de hormigón y lodos de hormigón	10 13 14
Envases de papel y cartón	15 01 01
Papel y cartón	20 01 01
Metales	20 01 40

- **Informe de impacto ambiental:**

La instalación de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

**Fdo. Electrónicamente en Mérida en la fecha indicada**